Alvaro Henao Arteaga Analista IV en mi calidad de Supervisor del Contrato No 08-004-2026 de 17/03/2025,en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**08-004-2026**	**Fecha de suscripción:**	1/04/2026
Objeto:	ADQUISICIÓN DE VALES, BONOS Y/O TARJETAS PREPAGOS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y PLANTA ELÉCTRICA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE GIRARDOT.		
Contratista:	RUIZ Y CIA S EN C		
NIT o CC contratista	808001888-9		
Valor del contrato:	$3.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$3.000.000
		Vigencia futura <año>	0
		Vigencia futura <año>	$0
		Vigencia futura <año>	$0
Adición valor:	Modificatorio No. #	N/A	0
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$valor
Valor actual del contrato:			$3.000.000
CDP[2]:	1026 por $ 3.000.000 del 13/04/2026	**CRP[3]:**	5126 por $ 3.000.000 del 09/04/2026
Plazo de ejecución del contrato:	30 días	**Fecha de acta inicio:**	15/04/2026
		Fecha de terminación inicial:	15/05/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N.A
		Fecha de terminación:	15/05/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	25-46-101050151	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	6/04/2026	**NIT aseguradora:**	860009578-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No se han realizado		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1082012571492 de 10/04/2026 el director Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot, asignó la función de Supervisor a Alvaro Henao Arteaga, analista IV de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario y se encuentra publicado en SECOP..		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
25-46-101050151	Seguros del Estado SA	Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato $600.000	1/4/2026	31/10/2026
		Calidad del servicio	20% del valor total del contrato $600.000	1/4/2026	31/10/2026

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del serivio , el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas[5] de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[1]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[2]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
ELC26568	21/04/2026	$ 3,000,000.00	Aceptada	132209626	22/04/2026	$ 3,000,000.00	$ 0.00
Valor total facturado[3]:		$ 3,000,000.00			**Totales**:	$ 3,000,000.00	$ 0.00

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

[5] Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	$3,000,000
Valor total ejecutado:	$3,000,000
Valor total facturado:	$3,000,000
Valor total pagado:	$3,000,000
Valor pendiente de pago al contratista:	**$ -**
Saldo a favor de la DIAN:	**$ 0.00**

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	suministro de vales de combustible	suministro de los vales de combustible solicitados al contratista	Se realizó a satisfacción el suministro de los elementos solicitados	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

En la duración que tuvo el contrato no se presentó ninguna novedad

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 20/04/2026 se envió correo al proveedor indicando los lineamientos para la realización de la facturación del contrato 08-004-2026
- El 15/04/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.

- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

- En la duración que tuvo el contrato no hubo llamados de atención al contratista

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 15/04/2026 se suscribió el acta de inicio

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó Planilla de parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	DEMORAS EN LA ENTREGA Y/O PRESTACION DEL SERVICIO	**Responsable:**	División administrativa y financiera, Contratista y Supervisor
Tratamiento implementado:	SUPERVISION EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	AFECTACION EJECUCION POR SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE POSTCONSUMO		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo		
Riesgo 3:	DAÑOS POR BAJA CALIDAD DEL SUMINISTRO	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	SEGUIMIENTO CONSTANTE A LA EJECUCION		
Observaciones:	El riesgo No se materializó durante el periodo		

11.Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante la duración que tuvo el contrato no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

1. No aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, pese a que el objeto del contrato no se genera condiciones de disposición final o recuperación ambiental, la entidad tiene en cuenta las normas pertinentes para el cumplimiento de ellas.

14.Observaciones

No se presentan observaciones adicionales, que se consideraran ser incluidas en el presente informe.

En constancia, se firma en Girardot a los 11 días del mes de mayo de 2026.

HENAO ARTEAGA ALVARO

Firmado digitalmente por HENAO ARTEAGA ALVARO
Fecha: 2026.05.11 12:01:58 -05'00'

SUPERVISOR
Alvaro Henao Arteaga
Analista IV
Contrato 08-004-2026

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHahenaoa ALVARO HENAO ARTEAGA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 13-10-00-008 DIAN SECCIONAL GIRARDOT

Fecha y Hora Sistema: 2026-05-11-11:58 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	13-10-00-008 DIAN SECCIONAL GIRARDOT	**Número de Compromiso:**	5126	**Valor Total:**	3.000.000,00	**Saldo por pagar:**	0,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	808001888	**Tercero:**		RUIZ Y CIA .S. EN C.	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	08-004-2026	**Fecha:**	09/04/2026 0:00:00

OBJETO

Objeto:	pago del contrato suministro de combustible para los vehículos y planta eléctrica de la DSIA de Girardot

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-04-21	12926	3.000.000,00	0,00	10926		132209626	2026-04-24	3.000.000,00	33.000,00	2.967.000,00	21002614899	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	ELC26568	13-01-01-DT	COMPRA DE BONOS DE COMBUSTIBLE PARA LA SECCIONAL GIRARDOT CONTRATO 08-004-2026

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas